

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 373/2024

La Paz, 19 de diciembre de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-097-24 DE 13/12/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-097-24 de 13/12/2024, que Resuelve: "**PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución**".

Claudia Ximena Sotille Riveros
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
Aduana Nacional

G.N.J.
Marcelo A.
Ruiz T.
A.N.

G.N.J.
Omar A.
Ortiz C.

G.N.J.
Eduardo C.
Hernández

GNJ: CXSR
GNJ/DGL: Mart/oaoe/echm
CC.: archivo

INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

COBERTURA DE INFORMACIÓN ADUANERA
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR. PP.

FECHA: 16/12/2024

PÁGINA: 23

SECCIÓN: **PUBLICIDAD**

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana  Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-097-24
La Paz, 13 DIC 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional. Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/12/2024, la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/I/337/2024, solicitó la modificación de horario en las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, con el objeto de cumplir las metas establecidas en el Plan Operativo Anual de la gestión 2024 y evitar congestionamiento en los recintos aduaneros.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/1080/2024 de 11/12/2024, solicita la modificación de horario para las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz con el objeto de mejorar y alcanzar la metas de recaudación y dar cumplimiento a los tiempos de despacho, así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en dichas Administraciones; para mejorar la eficiencia operativa que ayuda a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior a realizar mayores importaciones, a partir del 16/12/2024 al 23/12/2024 y del 26/12/2024 al 30/12/2024, concluyendo que: "(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/I/337/2024 de fecha 11/12/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, a partir del 16/12/2024 al 23/12/2024 y del 26/12/2024 al 30/12/2024, conforme al cuadro siguiente:"

ADUANA NACIONAL - Administración Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru.

Modificación de horario de Administración de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru a partir del 16/12/2024 al 23/12/2024 y del 26/12/2024 al 30/12/2024.

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMNISTRAÇÃO	DÍAS ORDINARIOS		DÍAS EXTRAORDINARIOS	
			Del 16/12/2024 al 23/12/2024		Del 26/12/2024 al 30/12/2024	
			DÍAS	HORARIO	DÍAS	HORARIO
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30	Sábados	08:30 - 12:30
		AREA DE TRANSITO PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30 - 16:30
		SPCDM	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30	Sábados	08:30 - 12:30
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30	Sábados	08:30 - 12:30
		EXTENSIÓN WARNES ÁREA DE TRÁNSITOS -	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30 - 16:30
		ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30	Sábados	08:30 - 12:30
		AREA DE CARGA	Lunes - Viernes	08:30 - 18:30	Sábados	08:30 - 12:30

* El área de Hall y la Oficina Postal Santa Cruz, dependientes de la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, así como la Zona Franca Industrial Winner dependientes de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.



3

RESOLUCIÓN N°.RA-PE-01-097-24

La Paz, 13 DIC 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: *"c) (...)Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".*

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-056-24 de fecha 14/05/2024, aprueba el horario de trabajo y atención al público en las Administraciones de Aduana Interior, Aeropuertos, Administraciones de Aduana y Zonas Francas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/12/2024, la Gerencia Regional Santa Cruz, mediante Informe AN/GRSZ/I/337/2024, solicitó la modificación de horario en las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, con el objeto de cumplir las metas

establecidas en el Plan Operativo Anual de la gestión 2024 y evitar congestionamiento en los recintos aduaneros.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/1080/2024 de 11/12/2024, solicita la modificación de horario para las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz con el objeto de mejorar y alcanzar la metas de recaudación y dar cumplimiento a los tiempos de despacho, así como el cumplimiento de los trámites pendientes identificados en dichas Administraciones; para mejorar la eficiencia operativa que ayude a incentivar a los Operadores de Comercio Exterior a realizar mayores importaciones, a partir del 16/12/2024 al 23/12/2024 y del 26/12/2024 al 30/12/2024, concluyendo que: “(...) de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/I/337/2024 de fecha 11/12/2024, corresponde la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en las Administraciones de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, a partir del 16/12/2024 al 23/12/2024 y del 26/12/2024 al 30/12/2024, conforme al cuadro siguiente:”

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMINISTRACIÓN	DIAS ORDINARIOS				DIAS EXTRAORDINARIOS			
			Del 16/12/2024 al 23/12/2024		Del 26/12/2024 al 30/12/2024		DIAS		HORARIO DE A	
			DIAS	DE	HORARIO	DE	A	DIAS	DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		
		AREA DE TRANSITO PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30		
		SPCDM	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		
		EXTENSIÓN WARNES ÁREA DE TRÁNSITOS -	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30		
	AEROPUERTO VIRU VIRU	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		
		AREA DE CARGA	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		

“El área de Hall y la Oficina Postal Santa Cruz, dependientes de la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, así como la Zona Franca Industrial Winner dependientes de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RA-PE-01-056-24 de 14/05/2024....”

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/1043/2024 de 12/12/2024, emitido por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz, concluyendo que: “Conforme lo establecido en los Informes AN/GRSZ/I/337/2024 y AN/GNOA/DGOD/I/1080/2024 la solicitud de aprobación de la emisión de Resolución que disponga la modificación del horario en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión.”



Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/1768/2024 de 13/12/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/I/337/2024, AN/GNOA/DGOD/I/1080/2024 de 11/12/2024, elaborados por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/1043/2024 de 12/12/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."*

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 30/12/2024.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

PE: KLSM
GG: DAAT
GNJ/DAL: Cxsr/mbl/nr/arhm
GNAF/DTH: Jccn/iaor
Adj.: Anexo
HR: GNOA2024/2040
CATEGORÍA: 01

Karma Liliana Semedo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA
ADUANA NACIONAL



INSTITUCIÓN CERTIFICADA ISO 9001:2015



SC-CER993651

27

ANEXO

ADUANA NACIONAL

Administración Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru.

Modificación de horario de Administración de Aduana Interior Santa Cruz y Aeropuerto Viru Viru a partir del 16/12/2024 al 23/12/2024 y del 26/12/2024 al 30/12/2024.

CUADRO N° 1

GERENCIA REGIONAL	ADMINISTRACIÓN DE ADUANA	OFICINA/ADMNISTRAÇÃO	DÍAS ORDINARIOS				DÍAS EXTRAORDINARIOS			
			Del 16/12/2024 al 23/12/2024		Del 26/12/2024 al 30/12/2024		DÍAS		HORARIO	
			DE	A	DE	A	DE	A	DE	A
SANTA CRUZ	INTERIOR SANTA CRUZ	ADMINISTRACIÓN (OFICINA PAMPA DE LA ISLA)	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		
		AREA DE TRANSITO PAMPA DE LA ISLA	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30		
		SPCDM	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		
		EXTENSIÓN WARNES	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		
		EXTENSIÓN WARNES ÁREA DE TRÁSITOS -	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados, Domingos y Feriados	08:30	16:30		
	AEROPUERTO VIRU VIRU	ADMINISTRACIÓN (OFICINA)	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		
		AREA DE CARGA	Lunes - Viernes	08:30	18:30	Sábados	08:30	12:30		

* El área de Hall y la Oficina Postal Santa Cruz, dependientes de la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, así como la Zona Franca Industrial Winner dependientes de la Administración de Aduana Interior Santa Cruz mantienen sus horarios de atención conforme lo establece la RA-PE -01-056-24 de 14/05/2024.

